

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/348 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 824/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 824/2019.
Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420190003281
De: D^a. MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO
Abogado: MARÍA DEL CARMEN MORALES GARCÍA
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L. y FOGASA
Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 824/2019 a instancia de la parte actora D^a. María del Carmen Parreño Villarejo contra Herederos de José Luis Suarez S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20.1.21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad
Autos nº 824/19

Sentencia núm. 13/21

En la ciudad de Jaén a veinte de enero de dos mil veintiuno.

Vistos en juicio oral y público por la Itma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 824/19 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Doña M^a. del Carmen Parreño Villarejo asistida por la letrada doña María del Carmen Morales García frente a la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L. que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Doña M^a. del Carmen Parreño Villarejo frente a la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L. debo condenar y condeno

a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 3.286,46 euros, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá ser anunciado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.